



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.391.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de la Doctora Silvana Marcela SEGURA, D.N.I. N° 22.710.669;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las funciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Designase a partir del día 01 de abril al 22 de noviembre del año 2022, Interinamente a la doctora Silvana Marcela SEGURA, D.N.I. N° 22.710.669, - C.U.I.L. N° 27-22710669-2 -, nacida el día 17 de junio de 1972, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Lavallol 705, Lanús Oeste, Código Postal 1.824, con Legajo N° 29.819/7, en un cargo categoría 181, Psicopedagoga, Grado Asistente, 18 horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, oficina 637, Dirección de Salud Mental, Remplazante de la agente Silvina María MAZZA, Legajo N° 13.680/6; de conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por